

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS AGRESIONES A PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

OPINIÓN de la Comisión Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la H. Cámara de Diputados, que formula en relación con la Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita información a la Secretaría de Relaciones Exteriores en relación con la situación jurídica y migratoria del periodista Martín Méndez Pineda.

A la Comisión Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la H. Cámara de Diputados, le ha sido turnada para opinión, la Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita información a la Secretaría de Relaciones Exteriores en relación con la situación jurídica y migratoria del periodista Martín Méndez Pineda.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión Especial somete a la consideración de la Comisión de Relaciones Exteriores, como comisión dictaminadora, la opinión que se formula al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el 12 de septiembre de 2017, la Diputada Brenda Velázquez Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, fracción II, numeral 2, fracción VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita información a la Secretaría de Relaciones Exteriores en relación con la situación jurídica y migratoria del periodista Martín Méndez Pineda.
2. Para su estudio y dictamen correspondiente, en la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso el turno de la proposición consabida a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen, y a la Comisión y Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, para opinión.

CONSIDERANDOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS AGRESIONES A PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. El periodista mexicano Martín Méndez Pineda recibió amenazas de muerte debido a su labor informativa en el Estado de Guerrero, razón por la cual decidió salir del país y solicitar asilo político en los Estados Unidos de América.
2. Al llegar a los Estados Unidos Martín Méndez Pineda fue detenido y encarcelado en *The West Texas Detention Facility*, aún cuando presentó los documentos necesarios para la petición de asilo.
3. Méndez Pineda fue trasladado a tres centros de detención distintos en donde señaló graves abusos psicológicos que perjudicaron seriamente su salud.
4. El periodista recibió trato de criminal, después de pasar 100 días recluso y después de que las autoridades americanas se negaran a que saliera bajo libertad condicional, Martín Méndez Pineda decidió volver a México aún con las amenazas que pesaban sobre su persona y que lo motivaron a solicitar asilo político en Estados Unidos.
5. Ante esta situación a todas luces violatoria de derechos humanos de la cual, son víctimas cientos de mexicanos, el Servicio Exterior acreditado en nuestro vecino del norte, debe llevar a cabo y actuar con eficacia y eficiencia respecto a la defensa de nuestros connacionales en sus respectivas circunscripciones, toda vez que de acuerdo con la Ley del Servicio Exterior en su artículo 2° fracción II se establece que “corresponde al Servicio Exterior proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones”.
6. Consideramos de la mayor importancia que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se pronuncie y exhorte al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que rinda un informe pormenorizado del caso del compatriota Martín Méndez Pineda, así como de las acciones que llevó a cabo el Consulado mexicano para brindarle la protección correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite la siguiente:

OPINIÓN

ÚNICA. Se considera viable y oportuna en los términos expuestos, tanto en su forma como en su contenido material, la proposición con punto de acuerdo, mediante el cual la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, un informe pormenorizado del caso del compatriota Martín Méndez Pineda, y si le fue proporcionada debida y oportunamente asistencia consular, en aras de proteger sus Derechos Humanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro de la Ciudad de México, el tres de octubre de dos mil diecisiete.